CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUSCRITA GERENTE DE GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., no existe personal suficiente y que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de actividades para las cuales se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) SISTEMAS DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA".

En constancia de lo anterior se firma en Gigante, Huila, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ
Gerente

Proyectó:
CARLOS ALBERTO MOYANO URRIAGO
Subgerente Administrativo y Financiero

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

No.	**058 DE 2026**	CONTRATACIÓN DIRECTA		
ENTIDAD		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
DEPENDENCIA QUE PROYECTA		OFICINA DE PLANEACIÓN		
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) SISTEMAS DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA		
PRESUPUESTO ASIGNADO		SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.351.398).		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
		2026000073	**28/01/2026**	$7.351.398
		TOTAL CDP		**$7.351.398**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Marque con una X		**Contratación Directa**	**Solicitud Limitada de Ofertas**	**Invitación Pública de Oferentes**	**Procedimientos Especiales**
		X			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL		Prestación de Servicios			
CAUSAL		Contratación directa, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*		
CLASIFICACION UNSPSC		**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
		Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47000000	47100000	47105000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, la Carta Magna en su artículo 209 instituyó que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365 que "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (…)*", siendo este tipo de servicios inherentes a la finalidad del Estado quien deberá asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Particularmente en lo que se refiere a los servicios públicos, el artículo 365 de la Constitución Nacional los definió como inherentes a la finalidad del Estado, al tiempo que estableció como deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Y descendiendo de aquel marco constitucional, el artículo 5 de la Ley 142 del 11 de Julio de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" estableció entre otras, como competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos "*…5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente…*".

Como bien podrá observarse, el aseo, el agua potable y el saneamiento básico constituyen servicios públicos domiciliarios al cuales debe acceder toda persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble (Artículo 134 Ley 142 de 1994), los que deben ser atendidos directamente por cada Municipio, cuando las características técnicas y económicas, pero además, las conveniencias generales lo permitan y aconsejen (Artículo 367 de la Constitución Política), propendiéndose a través de ellos, por el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, constituyéndose en finalidades sociales del Estado y en un gasto público social que tiene prioridad, dada la necesaria conexidad con otros derechos fundamentales como el derecho la vida, la salud, la integridad física, la salud, entre otros.

Ahora, como quiera que esa prestación de servicios públicos es una atribución que debe atenderse mediante entes prestadores organizados en la forma establecida en la normatividad que se viene citando, se tiene que el 26 de noviembre de 2008 se suscribió escritura pública 308 de la fecha, otorgada ante la Notaría Única de Gigante, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número 25236 del libro IX del Registro Mercantil del 10 de diciembre de 2008, por la cual se constituyó la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., ahora Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

Se trata, a la luz de la normatividad que orienta su formación, de una Empresa de servicios públicos oficial, cuyo capital es de propiedad de entes estatales, en el 100% de sus aportes, organizada como una sociedad por acciones, cuyo objeto es precisamente la prestación de los servicios públicos de que trata la misma Ley 142 de 1994.

Justamente en orden a lo anterior, para afrontar la incursión en el mercado de la prestación de servicios públicos y ser competitivos, deben estar dotados de los instrumentos normativos necesarios que hagan efectiva esa dinámica, agilice sus procedimientos y les permita cumplir sus objetivos misionales. Uno de esos instrumentos es justamente su sistema de contratación, respecto del cual el artículo 31 de la Ley 142 del 11 de julio de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001 *"Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994"*, ordena que no esté sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que allí mismo se prevén, previsión que es ratificada por la Comisión de Regulación de Agua Potable mediante Resolución CRA 151 de 2001 (Artículo 1.3.5.6).

Fue así como se emitió al interior de la entidad, el Acuerdo 007 de 2020 emanado de su Junta Directiva *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante EMPUGIGANTE S.A. E.S.P"*, compendio este que se encargó de establecer las normas generales de este tipo de procedimientos administrativos especiales al interior de la empresa y a cuyos preceptos debe sujetarse la entidad para este fin, cuando quiera que deba proveerse de bienes y servicios.

Que EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. para el ejercicio de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, requiere ejecutar el presupuesto de cada vigencia, lo cual se hará en su mayoría a través de contratación de bienes y servicios de conformidad con la necesidad de la empresa y lo establecido en el Manual de Contratación.

En ese orden, se tiene que dentro dichas competencias se encuentra la prestación del servicio de agua potable dentro del municipio de Gigante (H) y por ende, le corresponde a la EMPRESA la administración, operación, mantenimiento y reparación de la infraestructura asociada a este servicio, como lo es la Planta de Tratamiento de Agua Potable que se destina para el tratamiento del agua del municipio.

Sin embargo, dentro de las verificaciones rutinarias al estado de operatividad y conservación de dicha planta, se advirtió que los tres (3) sistemas de cloración del agua con los que cuenta para realizar el proceso de tratamiento del agua potable, demandaban actividades de limpieza y mantenimiento, detectando la necesidad de reemplazar algunas de sus partes, como lo son: **a.** O' ring 3RS 008, **b.** O' ring 3RS 009, **c.** O' ring 3RS 11, **d.** O' ring 3RS 106, **e.** O' ring 3RS 210, **f.** O' ring 3RS 214, **g.** Malla filtrante TS-14, **h.** Diafragma plano, **i.** Meter Gasket O-100, **j.** Conexiones Flexibles Cadmiadas de 1.80 mts, **k.** Prensas para gas cloro, **l.** Empaques de Albesto, **m.** Válvula de cloro CL1 MARCA SHERWOOD, **n.** Empaques de plomo; pues presentan desgastes que impiden su adecuada operación.

Que en virtud de lo anterior, EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., debe proveerse de los bienes necesarios que le permitan cumplir ese propósito, entre ellos, lo relativo la limpieza y mantenimiento de los tres (3) sistemas de cloración de la planta de Agua Potable – PTAP del Municipio de Gigante – Huila, con el fin de contribuir al adecuado cumplimiento de sus competencias.

Bajo esta égida, EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. requiere suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa, con una (1) persona natural o jurídica inscrita en la Cámara de Comercio que incluya dentro de su actividad económica u objeto social la venta o suministro de equipos, químicos e insumos relacionados con el tratamiento y purificación de aguas y equipos de laboratorio, y que, además, acredite haber celebrado dos (2) contratos de igual o similar objeto al de la presente contratación con entidades públicas o privadas, y cuyo estado de ejecución se encuentre terminado o liquidado, a efectos de llevar a cabo la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) SISTEMAS DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA"

Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que dicho servicio está definido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la vinculación de una persona que permita el fortalecimiento de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) SISTEMAS DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA

2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Revisión, limpieza y mantenimiento para 3 sistema de cloración. Mantenimiento	1	$2.140.000	$2.140.000

	realizado en sus instalaciones. Desmonte del equipo y sus componentes para su revisión. Se efectúa la limpieza normal al clorinador verificando el estado de sus partes como: Cuerpos del equipo, Rotámetros, Diafragmas, O'rings, Tornillos. Limpieza de Filtros, válvulas y Manifold			
2	O' ring 3RS 008	4	$42.800	$128.400
3	O' ring 3RS 009	3	$42.800	$256.800
4	O' ring 3RS 112	6	$44.940	$44.940
5	O' ring 3RS 106	1	$44.940	$44.940
6	O' ring 3RS 210	2	$48.150	$96.300
7	O' ring 3RS 214	3	$69.550	$208.650
8	Malla filtrante TS-14	1	$235.400	$235.400
9	Diafragma plano	6	$48.150	$288.900
10	Meter Gasket O-100	2	$342.400	$684.800
11	Conexiones Flexibles Cadmiadas de 1.80 mts	2	$406.600	$813.200
12	Prensas para gas cloro	4	$80.250	$321.000
13	Empaques de Albesto	1	$856.000	$856.000
14	Válvula de cloro CL1 MARCA SHERWOOD	7	$3.745	$26.215
15	Empaques de plomo	1	$32.100	$32.100
16	Envío Bogotá – Gigante	1	$32.100	$32.100
SUBTOTAL		$6.177.645		
IVA		$1.173.753		
TOTAL		**$7.351.398**		

Para el suministro de los repuestos anteriormente descritos y que se solicitan según la necesidad de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., es necesario contar con un proponente con idoneidad y experiencia con relación al objeto a contratar y que cumpla con lo siguiente:

El proponente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.

Los repuestos descritos para la reparación deben ser de buena calidad, que cumplan con las especificaciones y normas técnicas para el bien solicitado; no podrá suministrar materiales o bienes defectuosos, de mala calidad, usados o que no cumplan con las especificaciones técnicas. Si el contratista suministra bienes que presenten alguna de las situaciones anteriores deberá reponer en el término no superior a un (1) día hábil, sin que esto implique un sobre costo para la empresa; y en caso de reiteración de esta situación, podrá acarrear procesos de incumplimiento contractual.

	Finalmente, se aclara que los requerimientos de productos de marcas específicas obedecen a la necesidad de garantizar su compatibilidad con los sistemas instalados en la planta de tratamiento de agua potable del municipio, de cara al uso eficiente de los recursos públicos.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobro. **7.** Realizar un informe parcial de las obligaciones ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes anexos que den constancia del cumplimiento del mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección y la de la empresa. **10.** De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos utilizados y entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Contar con la infraestructura e instalaciones, igual que la logística operativa y recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual; **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones; **3.** Suministrar a su costo los repuestos, bienes y/o materiales para llevar a cabo la revisión, limpieza y mantenimiento contratado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas; **4.** Asumir todos los costos derivados de la ejecución del presente contrato, incluyendo transporte, impuestos, pólizas y legalización; **5.** Garantizar que las intervenciones de limpieza y mantenimiento realizadas a los sistemas de cloración de la planta de tratamiento de agua potable permitan su adecuado funcionamiento y operación; **7.** Garantizar la entrega en buen estado de los elementos y servicios objeto del contrato de conformidad con las características técnicas exigidas; **8.** Remplazar los bienes suministrados cuando se presentes defectos en sus componentes o cantidades, dentro del término no superior a un (1) día hábil, sin que esto implique un sobre costo para la empresa; **9.** Realizar las pruebas, recomendaciones y capacitaciones necesarias para la adecuada operación de los sistemas objeto de limpieza y mantenimiento; **10.** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas de la EMPRESA, relativas a la ejecución del objeto del contrato; **11.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual; **12.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad de la EMPRESA, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información

	confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias de la EMPRESA, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal. **13.** Presentar todos los documentos requeridos y colaborar con el supervisor en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley. **14.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados. **15.** Constituir a favor de la EMPRESA las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar. **16.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. **18.** Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **19.** Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.
2.5. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**1.** Recibir el pago del valor pactado, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
2.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	**1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **6.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la celebración del acta de inicio, sin que en todo caso exceda el 30 de diciembre de 2026. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2.8. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A
2.9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ SUPERVISIÓN: SI ___X___ NO _____

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La EMPRESA estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que el Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P." dispone lo siguiente:

> *"**Artículo 19. Contratación directa:** De conformidad con la legislación vigente en la materia, LA EMPRESA acudirá preferentemente a este procedimiento para la selección de contratistas, dejando constancia de ello y su procedencia en el estudio previo respectivo.*

Para su desarrollo se formulará solicitud de oferta, de manera verbal o escrita, a un único destinatario, detallando las condiciones básicas del contrato a celebrar contratar: el oferente deberá, por su parte y en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, allegar su propuesta escrita para contratar.

De cualquier forma, el precio del contrato será aquel que se determine y convenga en el contrato que se suscriba entre las partes.

Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:

1. *Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 400 salarios.*

Por lo anterior, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la Contratación Directa en razón a que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios cuya cuantía es inferior al equivalente a 400 salarios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis de Mercado y de Sector

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 del Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*, durante la fase precontractual la dependencia que corresponda adelantará un análisis de mercado y de sector que le permitan hacer un diagnóstico aproximado y genérico del sector relativo al objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.1.1. Legal

Dada la modalidad de selección establecida en el Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", esto es la Contratación Directa, se advierte lo establecido en el párrafo 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2020, que dispone "*el precio del contrato será aquel que se determine y convenga en el contrato que se suscriba entre las partes*".

4.1.2. Económico

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación Similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y plazos de ejecución en la empresa.

4.1.2.1. Análisis de la oferta

Para determinar el presupuesto oficial, la Empresa procedió a realizar un estudio de mercado, solicitando para ello cotizaciones a diferentes personas, entidades, sociedades y/o establecimientos de comercio que prestan el servicio requerido.

Para la ejecución del contrato deberá acogerse los precios unitarios de la cotización de menor valor, que cuenta con la disponibilidad de todos los ítems que se requieren para satisfacer la necesidad de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

4.1.3. Comerciales y Organizacionales

Para efectos de determinar la mejor propuesta se seleccionará la oferta de menor precio, cuyo oferente tenga dentro de su actividad económica u objeto social la venta o suministro de equipos, químicos e insumos relacionados con el tratamiento y purificación de aguas y equipos de laboratorio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Revisión, limpieza y mantenimiento para 3 sistema de cloración. Mantenimiento realizado en sus instalaciones. Desmonte del equipo y sus componentes para su revisión. Se efectúa la limpieza normal al clorinador verificando el estado de sus partes como: Cuerpos del equipo, Rotámetros, Diafragmas, O'rings, Tornillos. Limpieza de Filtros, válvulas y Manifold	UND	1	$2.140.000	$2.140.000	$2.160.000	$2.160.000
2	O' ring 3RS 008	UND	4	$42.800	$128.400	$43.200	$129.600
3	O' ring 3RS 009	UND	6	$42.800	$256.800	$43.200	$259.200
4	O' ring 3RS 112	UND	1	$44.940	$44.940	$45.360	$45.360
5	O' ring 3RS 106	UND	1	$44.940	$44.940	$45.360	$45.360
6	O' ring 3RS 210	UND	2	$48.150	$96.300	$48.600	$97.200
7	O' ring 3RS 214	UND	3	$69.550	$208.650	$70.200	$210.600
8	Malla filtrante TS-14	UND	1	$235.400	$235.400	$237.600	$237.600
9	Diafragma plano	UND	6	$48.150	$288.900	$48.600	$291.600
10	Meter Gasket O-100	UND	2	$342.400	$684.800	$345.600	$691.200
11	Conexiones Flexibles Cadmiadas de 1.80 mts	UND	2	$406.600	$813.200	$410.400	$820.800
12	Prensas para gas cloro	UND	4	$80.250	$321.000	$81.000	$324.000
13	Empaques de Albesto	UND	1	$856.000	$856.000	$864.000	$864.000
14	Válvula de cloro CL1 MARCA SHERWOOD	UND	7	$3.745	$26.215	$3.780	$26.460
15	Empaques de plomo	UND	1	$32.100	$32.100	$32.400	$32.400
16	Envío Bogotá – Gigante Huila	UND	1	$32.100	$32.100	$32.400	$32.400
SUBTOTAL				$6.177.645		$6.235.380	
IVA				$1.173.753		$1.184.722	
TOTAL				**$7.351.398**		**$7.420.102**	

4.1.4. Técnica

Para el suministro de esta clase de bienes se requiere contratar con una (1) persona natural o jurídica inscrita en la Cámara de Comercio que incluya dentro de su actividad económica u objeto social la venta o suministro de equipos, químicos e insumos relacionados con el tratamiento y purificación de aguas y equipos de laboratorio, y que, además, acredite haber celebrado dos (2) contratos de igual o similar objeto al de la presente contratación con entidades públicas o privadas, y cuyo estado de ejecución se encuentre terminado o liquidado, a efectos de llevar a cabo la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) SISTEMAS DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA.".

4.1.5. Análisis del riesgo

La empresa contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la empresa.

La Empresa verificó los procedimientos contractuales que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
023 de 2022	Suministro periódico y en la forma en que se requiera, por parte del contratista y a favor de la empresa, de insumos químicos para la potabilización del acueducto municipal, a cargo de la entidad.	$57.000.000	11 meses y 7 días
023 de 2024	Suministro de insumos químicos para la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) las Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	$58.462.000	11 meses y 3 días
052 de 2025	Suministro periódico y en la forma en que se requiera, por parte del contratista y a favor de la Empresa, de insumos químicos para la potabilización y tratamiento del agua de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	$20.000.000	Hasta agotar el presupuesto establecido
060 de 2025	prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente, por parte de contratista y a favor de la empresa, para el tratamiento, dosificación y aplicación de productos biológicos en las lagunas de oxidación de la planta de tratamiento de agua residual - PTAR del municipio de gigante, departamento del Huila.	$16.195.015	30 días

4.2. Presupuesto oficial

El valor presupuestado para el presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.351.398), IVA INCLUIDO,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Para la ejecución del contrato deberá acogerse la estructura de costos detallada en el apartado de especificaciones técnicas de este documento.

Impuestos Municipales:

- Estampilla Procultura
- Tasa Pro-Deporte y Recreación

4.3. Forma de Pago.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación se estimó en **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.351.398)** IVA incluido, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. La EMPRESA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en un (1) pago único que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración del acta de liquidación en la que se acredite el recibo a satisfacción de las prestaciones prometidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 1.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar a la empresa la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe la empresa.

4.4. Apropiación presupuestal

Las erogaciones que efectúe LA EMPRESA se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000073 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa, conforme al siguiente:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000073	28/01/2026	$7.351.398
TOTAL CDP		$7.351.398

4.5. Supervisión

Atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 48 del Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A.*

E.S.P.", la supervisión del presente contrato será realizada por el titular del empleo de Jefe de la Oficina de Planeación, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Conocer y exigir al contratista la estricta aplicación del cronograma de trabajo y actividades e inversiones; revisarlo y sugerir, cuando fuere del caso, las recomendaciones del caso, tendientes a la debida y eficiente ejecución contractual.
2. Ejercer control de calidad de la ejecución del objeto contratado.
3. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad industrial dispuestas respecto de la actividad en que consiste el objeto del contrato.
4. Vigilar, cuando sea pertinente, la debida utilización del anticipo y constitución de las prórrogas de garantía, así como el pago oportuno de salarios y prestaciones a los trabajadores al servicio del contratista.
5. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que pueden causar perjuicio a la empresa, solicitando las sanciones correspondientes. Al mismo tiempo, deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos, diseños, programas de ejecución y demás aspectos relativos al desarrollo del contrato.
6. Rendir a EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. los informes periódicos acerca del desarrollo de la actividad del contratista, del cumplimiento del contrato y de la calidad de la labor desatada.
7. Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como iniciación, suspensión, reiniciación, recibo parcial y definitivo, y liquidación.
8. Certificar la prestación del servicio, ejecución de la obra o recibo del bien, como requisito para el pago parcial o total del valor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS:

A. **Perfil:** Persona natural o jurídica inscrita en la Cámara de Comercio que incluya dentro de su actividad económica u objeto social la venta o suministro de equipos, químicos e insumos relacionados con el tratamiento y purificación de aguas y equipos de laboratorio.

Si es PERSONA NATURAL

Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendario.

Si es PERSONA JURÍDICA

Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario.
b. Que el objeto de la persona jurídica permita ejecutar las actividades o suministro descrito en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.

B. **Experiencia:** Acredite haber celebrado dos (2) contratos de igual o similar objeto al de la presente contratación con entidades públicas o privadas, y cuyo estado de ejecución se encuentre terminado o liquidado.

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: 1. Carta de Presentación. 2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 2 No. 3 – 57 del Municipio de Gigante, Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Para la suscripción del contrato, se debe anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta profesional (según corresponda).
- Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
- Copia del Certificado del Registro Único Tributario – RUT (según actividad económica).
- Copia del Certificado de Cámara de Comercio.
- Certificado Antecedentes Judiciales y/o Policiales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Copia certificado Antecedentes Profesionales y de Vigencia (Según corresponda).
- Acreditación afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Paz y Salvo EMPUGIGANTE.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Declaración sobre inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contrato con la Empresa.
- Compromiso anticorrupción.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No. 007 de 2020 *"Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*, en el presente proceso, LA EMPRESA ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATAR	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	

MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades a desarrollar, se solicita la garantía que debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción	30% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.	5% del valor del contrato.
Calidad del servicio.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.	20% del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.	20% del valor del contrato

RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN	JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA	
LUGAR Y FECHA:	Gigante Huila, enero de 2026	